

Bogotá, D.C

3.5

Respetado:

Anónimo

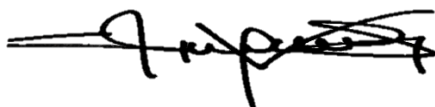
Asunto: Respuesta radicado n.º 2020313004001-2

Con toda atención le informo que, a la queja presentada por Usted, la cual ingresó bajo el radicado No. 2020313004001-2, del 17 de febrero de 2020, se le dio el siguiente trámite:

- ✓ Auto No. 063 del 13 de mayo de 2020: **POR EL CUAL EL DESPACHO SE INHIBE DE INICIAR ACTUACION DISCIPLINARIA**, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

En tal sentido, si es su deseo conocer la decisión tomada por este Despacho, puede acercarse a la Oficina de Control Interno Disciplinario del DANE, ubicada en la carrera 59 No. 26-70 CAN, una vez terminada la emergencia sanitaria ocasionada por el CIVD-19.

Atentamente,



ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO

Coordinadora Grupo Control Interno Disciplinario Departamento
Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Magdalena R